



R.J.Nro 070 2024 -GRA-GRS-DRSCCU-JMR

Viraco, 20 de Marzo del 2024.

RESOLUCION JEFATURAL

CONSIDERANDO .

Que para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en los establecimientos de salud que conforman la Microred Viraco resulta necesario asignar a los servidores públicos funciones de responsabilidad y coordinación de los programas estrategias y servicios y áreas según el nivel, grado ocupacional y especialidad alcanzada.

Que mediante Decreto supremo nro. 03-2006-SA, se aprobó el reglamento de establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo cuyo artículo Nro 2 define el termino Acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales que tiende a garantizar la calidad de atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud.

Que a través de la Resolución Ministerial Nro. 519-2006/MINSA, se aprobó el documento. Sistema de Gestión de Calidad en Salud que consigna los principios, políticas, estrategias, objetivos entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios y establece como uno de los componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo una de sus líneas de acción la acreditación de establecimiento de salud y servicios medico de apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS Nro. 50-MINSA/DGSP-VO2 Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de Salud que los establecimientos de salud o servicios medico de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con estándares nacionales previamente definidos, asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación externa definiendo a la primera como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar: es que los evaluadores internos formulan un plan de autoevaluación el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional.



Viraco 20, de Marzo del 2024.

R.J.Nr. 070 2024-GRA-GRS-DRSCCU-JMR

RESOLUCION JEFATURAL

Que de conformidad con la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regional, Ley Nro 31084 Ley 31953 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, Decreto Supremo Nro. 013-2022-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 ,Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en la que establece obligaciones y responsabilidades del servidor civil.

Que por RPR Nro. 729-2002-CTAR/PE y R.P.RO Nro. 759-2002-CTAR/PE, se aprueba el reglamento de Organización de funciones de la Dirección Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados respectivamente, establece en su capítulo VII las condiciones para la asignación de funciones

Estando a lo informado por el responsable de Recursos Humanos de la Micro red de Salud Viraco

SE RESUELVE :

PRIMERO : CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD VIRACO, de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Union, del Gobierno Regional de Arequipa., para el periodo 2024.

- Jefe de la Microred Viraco
- Responsable del Servicio de Medicina
- Responsable del servicio de Odontología.
- Responsable del Servicio de Enfermería
- Responsable del Servicio de Obstetricia.
- Responsable de Gestión de la Calidad (coordinador)
- Responsable de la Unidad de Seguros, Referencias y Contrarreferencias.
- Responsable de Defensa Nacional y Gestión de Desastres.
- Responsable del Puesto de Salud Machahuay.
- Responsable del Puesto de Salud Huami.
- Responsable del Puesto de Salud Tagre.
- Responsable del Puesto de Salud Tipan.
- Responsable del Puesto de Salud Uñon.

SEGUNDO .- DISPONER que el equipo de Acreditación de la Microred de Salud Viraco, cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

TERCERO .-DISPONER que el responsable de Gestión de la Calidad de la Microred Viraco supervise las actividades realizadas por el Equipo conformado en la presente Resolución Jefatural.

CUARTO .- ENCARGAR al responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RGDA/hcnz.
-archivo.





MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD CASTILLA COCHESUNOS LAMINON
MICRORED DE SALUD VIRACO
Carlos Zúñiga
RESPONSABLE R.R.H.A.

R.J.Nro 065 2024 -GRA-GRS-DRSCCU-JMR

Viraco, 13 de Abril del 2024.

RESOLUCION JEFATURAL

CONSIDERANDO .

Que para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en los establecimientos de salud que conforman la Microred Viraco resulta necesario asignar a los servidores públicos funciones de responsabilidad y coordinación de los programas estrategias y servicios y áreas según el nivel, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que mediante Decreto supremo nro. 03-2006-SA, se aprobó el reglamento de establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo cuyo artículo Nro 2 define el termino Acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales que tiende a garantizar la calidad de atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud.

Que a través de la Resolución Ministerial Nro. 519-2006/MINSA, se aprobó el documento. Sistema de Gestión de Calidad en Salud que consigna los principios, políticas, estrategias, objetivos entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios y establece como uno de los componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo una de sus líneas de acción la acreditación de establecimiento de salud y servicios medico de apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS Nro. 50-MINSA/DGSP-VO2 Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de Salud que los establecimientos de salud o servicios medico de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con estándares nacionales previamente definidos, asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación externa definiendo a la primera como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar: es que los evaluadores internos formulan un plan de autoevaluación el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional.



Viraco 13, de Abril del 2024.

R.J.Nro 065 2024-GRA-GRS-DRSCCU-JMR

RESOLUCION JEFATURAL

Que de conformidad con la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regional, Ley Nro 31084 Ley 31953 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, Decreto Supremo Nro. 013-2022-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 ,Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en la que establece obligaciones y responsabilidades del servidor civil.

Que por RPR Nro. 729-2002-CTAR/PE y R.P.RO Nro. 759-2002-CTAR/PE, se aprueba el reglamento de Organización de funciones de la Dirección Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados respectivamente, establece en su capítulo VII las condiciones para la asignación de funciones

Estando a lo informado por el responsable de Recursos Humanos de la Micro red de Salud Viraco

SE RESUELVE :

PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DE LA MICRORED DE SALUD VIRACO, de la red de Salud Castilla Condesuyos La Union del Gobierno regional de Arequipa para el periodo 2024.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| - Maritza Elmina Vásquez Villafan | Centro de Salud Viraco. |
| - Karla Adeline Zea Ranilla | Centro de Salud Viraco. |
| - Diego Alejandro Garcia Salazar | Puesto de Salud Machahuay. |
| - Ana Luz Oviedo Lopez | Puesto de Salud Tipan. |
| - Francisca Rufina Ramos Ale | Puesto de Salud Uñon. |
| - Luz Mirta Mamani Zela | Puesto de Salud Huami. |
| - Ana Cecilia Ochoa Castillo | Puesto de Salud Tagre. |

SEGUNDO : _ NOTIFICA la presente Resolución Jefatural a los Interesado y a las instancias de acuerdo a ley.

TERCERO : PUBLICAR la presente Resolucion Jefatural en la Periodico Mural y Pagina web de la Institucion.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

RGDA/hcnz.


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C. S. U.
MICRORED DE SALUD VIRACO
CENTRO DE SALUD VIRACO
RENZO GONZALO DELGADO ALVAREZ
MÉDICO CIRUJANO - CMP. 93823

